

ORDENANZA N° 004-A/MDPN-2011

Pueblo Nuevo, 28 de Abril de 2011

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo en su Sesión Ordinaria de fecha 27 de Abril del 2011, ha debatido la Propuesta del Proyecto de Ordenanza que norma el proceso del Presupuesto Participativo en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, para el año 2012.

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y formulan sus presupuestos con la participación de la población;

Que, los Artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación de sus planes de desarrollo, presupuestos, en la gestión pública, y a garantizar y canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas vigilancia, siendo competencia exclusiva de las municipalidades aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

De conformidad con el art. 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumento de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados; y que forman parte del sistema de planificación.

Que, mediante la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 171-2003-EF, se establecen disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales.

Que el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, contiene entre otras, orientaciones para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo y considera que un aspecto fundamental de dicho proceso lo constituye los planes de desarrollo concertados como instrumento orientador para el cambio progresivo y continuo hacia mejores niveles en la

...///



///...

calidad de vida de los habitantes de un territorio y de las capacidades para su desarrollo; permite fijar prioridades en el proceso del Presupuesto Participativo y soluciones a los problemas fundamentales. Asimismo, el instructivo define responsabilidades para una participación activa de los agentes participantes en la priorización de la inversión y en las soluciones a las necesidades fundamentales de la población, evitando la dispersión y atomización de los recursos; y establece la priorización de problemas como tema central de los talleres.

Estando a lo dictaminado por la Comisión de Presupuesto, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley orgánica de Municipalidades; ha emitido la Ordenanza siguiente:

NORMAS PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2012 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA

TITULO I GENERALIDADES

CAPITULO I: DE LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA ORDENANZA

Artículo 1°.- FINALIDAD: Lograr que el proceso del Presupuesto Participativo en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha, se desarrolle en un clima de cordialidad, entendimiento, concertación y amplia participación de la población a fin de que la inversión pública local, a efectuarse en el año fiscal 2012, impulse e impacte el desarrollo local y resuelva los problemas fundamentales para el bienestar de la población.

Artículo 2°.- OBJETIVO: Dotar a los actores e instancias del Presupuesto Participativo de un instrumento legal, técnico y administrativo, que les permita desarrollar un proceso amplio, inclusivo, democrático y eficiente para alcanzar acuerdos justos y satisfactorios.

CAPITULO II

LOS ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 3°.- El proceso del Presupuesto Participativo se desarrollará dentro de un enfoque de resultados, con la finalidad de que las intervenciones del Estado se constituyan en soluciones a problemas fundamentales de la población, para lo cual el Gobierno Local, en el marco de la Ley N° 28056 del Presupuesto Participativo,

...///



///...

su Reglamento, Decreto Supremo N° 171-2003-EF, su modificatoria Ley N° 29298 y la Ley N° 28411 del Sistema Nacional de Control, se establece mecanismos y pautas para el desarrollo de dicho proceso.

Artículo 4°.- La presente Ordenanza involucra a los actores del proceso del Presupuesto Participativo, identificados en el artículo 8° de la presente Ordenanza.

Artículo 5°.- El Proceso del Presupuesto Participativo en el distrito de Pueblo Nuevo, tiene los siguientes objetivos:

- Reformular los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado del distrito adecuándolo a las prioridades actuales para contribuir a la erradicación de la pobreza y la exclusión.
- Mejorar en eficiencia y eficacia la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado del distrito.
- Reforzar la relación entre el Gobierno Local Municipal y la población, generando compromisos y responsabilidades compartidas.
- Concertar acuerdos que mejoren las condiciones de vida de la población y fortalezcan sus capacidades, priorizando aquellas con mayores niveles de pobreza y exclusión.
- Involucrar y comprometer a las organizaciones de la población y al sector privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.
- Reforzar la transparencia, mediante la vigilancia de la gestión, la rendición de cuentas y la adecuada información y capacitación a los representantes y población en general.
- Concertar acciones comunes con el sector público en el marco de los planes sectoriales, el plan de desarrollo concertado y el presupuesto participativo.

Artículo 6°.- El proceso del Presupuesto Participativo, conforme a lo previsto en el Artículo 6° Fases del proceso participativo de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria por la Ley 29298 tendrá la siguiente secuencia: Preparación, Concertación, Coordinación entre niveles de Gobierno y Formalización.

TÍTULO II

DE LA FASE DE PREPARACIÓN

CAPITULO III: DE LOS ACTORES Y SUS ROLES

Artículo 7°.- La fase de preparación comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes, las cuales se cumplirán puntualmente, de acuerdo al cronograma respectivo. ...///



///...

Artículo 8°.- Son actores del proceso del Presupuesto Participativo en el distrito de Pueblo Nuevo, las autoridades y representantes de la Sociedad Civil que a continuación se indican:

- a) El Alcalde distrital
- b) Concejo Municipal
- c) El Consejo de Coordinación local Distrital
- d) Agentes participantes
- e) Equipo Técnico
- f) Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces
- g) Comité de Vigilancia.
- h) Consejo de Desarrollo Local

Artículo 9°.- Los actores a que se refiere el Artículo anterior cumplirán el rol asignado en el Capítulo I, numeral 3 del “Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo”, el mismo que se adjunta en el Anexo N° 02.

CAPÍTULO IV: DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 10°.- Son Agentes Participantes, representantes de la Sociedad Civil:

Los representantes de las organizaciones sociales de base territorial, y
Los representantes de las organizaciones temáticas y funcionales y otras existentes dentro del ámbito del distrito.

c) Los representantes a que se refieren los acápites a) y b) del presente artículo, no podrán ser agentes participantes por más de dos períodos consecutivos.

Artículo 11°.- Organizaciones sociales de base territorial; Son aquellas organizaciones conformadas en base a espacios territoriales, cuyos miembros residen dentro de los referidos espacios, tales como:

- a) Juntas de Delegados Vecinales
- b) Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza.
- c) Clubes de Madres,
- d) Comités de Vaso de Leche,
- e) Comunidades Campesinas y Afro Peruanas,
- f) Comisiones de Regantes
- g) Comités o Asociaciones de Productores
- h) Comités de Gestión y Desarrollo
- i) Comités de Reconstrucción

Artículo 12°.- Organizaciones temáticas y funcionales.

Son todas las organizaciones, instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, tales como:

...///

///...

- a) Las asociaciones civiles,
- b) Las organizaciones no gubernamentales de desarrollo,
- c) Gremios de comerciantes,
- d) Las Asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, estudiantiles, de productores o comerciantes,
- e) Sindicatos, Municipios escolares
- f) Asociaciones de padres de familia,
- g) Instituciones culturales y deportivas,
- h) Organizaciones de mujeres, de jóvenes,
- i) Organizaciones de personas con discapacidad.
- j) Organizaciones de familias desplazadas y o de residentes
- k) Redes juveniles y de mujeres
- l) Las fundaciones,
- m) Las iglesias,
- n) Las organizaciones con orientación sexual distinta
- o) Otras con presencia en la jurisdicción.

Artículo 13°.-Responsabilidad de los Agentes Participantes.

Los representantes, Agentes Participantes de la sociedad civil, que intervienen en el proceso de Presupuesto Participativo tienen las siguientes responsabilidades:

- a) Cumplir el rol asignado en el acápite 3.4. item 3. Roles de los actores del proceso del Presupuesto Participativo, del Capítulo I del Instructivo del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2012;
- b) Solicitar e informarse de los requisitos y plazos para participar.
- c) Informar si algún representante participa en más de dos períodos consecutivos;
- d) Intervenir activamente en los procesos de capacitación para que su participación sea informada y efectiva;
- e) Convocar a sus representados y dirigir los talleres de trabajo programados,
- f) Asumir una actitud crítica para evaluar la necesidad y viabilidad de las propuestas presentadas desde la sociedad civil;
- g) Concertar los intereses de sus representados y el uso racional de los escasos recursos disponibles;
- h) Concertar para que los aportes y propuestas, producto de los talleres, cuenten con el más amplio consenso y legitimidad social;
- i) Tener una actitud abierta; en el entendido que el manejo presupuestal tiene una base técnica vinculada con aspectos financieros, económicos, de ingeniería, etc. que hacen necesaria la convocatoria y participación de profesionales y técnicos especializados;
- j) Tener una actitud vigilante respecto a los aportes y conclusiones hechas por la sociedad civil y recogidas en los talleres, los mismos que deben estar contenidos, sino en su totalidad, si en gran parte en los Acuerdos y Presupuesto Participativo aprobado;

...///



///...

- k) Vigilar y controlar que los Acuerdos y Presupuesto Participativo aprobados se cumplan;
- l) Presentar los casos de indicios o pruebas de corrupción al Comité de Vigilancia y Control para su debida investigación y posible sanción en el nivel respectivo;

CAPÍTULO V

REGISTRO, INSCRIPCION, ACREDITACION Y CAPACITACION DE AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 14°.- Apertura del Registro.

El Libro de Registro de Agentes Participantes, es el padrón abierto por la Municipalidad, en el cual se inscriben los representantes de la sociedad civil que cumplan con los requisitos establecidos.

Artículo 15°.- Del Registro de los Agentes Participantes.

El Registro de Agentes Participantes no es constitutivo de personería jurídica. Su mantenimiento y actualización está a cargo de la Oficina de Planificación y Presupuesto o la dependencia que haga sus veces, de la Municipalidad Distrital.

Artículo 16°.- Requisitos para la inscripción.

Los requisitos para la inscripciones son exigencias que se sujetan a la promoción de la participación más amplia, sin exclusión, de todos los que estén interesados en participar en el proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2012.

Para la inscripción en el Registro, los representantes de la Sociedad Civil deberán presentar una solicitud dirigida al Alcalde, con atención a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, (Anexo N° 3).

- a) Copia simple del acta de constitución de la organización de la sociedad civil a inscribir, el objeto social o fines de la organización, domicilio, nombres y apellidos, documento de identidad del representante legal;
- b) Copia simple del documento de identidad de la personas (titular y accesitario) en quienes se ha delegado la representación para participar en el proceso Presupuesto Participativo;
- c) Copia simple del acuerdo del máximo órgano de la entidad, mediante el cual se delega representación para participar en el proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2012;
- d) Domicilio , teléfono y e-mail de los representantes titular y accesitario para hacerles llegar las comunicaciones;
- e) No haber sido agente participante por más de dos (02) períodos consecutivos.
- f) El acuerdo a que se refiere al acápite c) deberá ser asumido teniendo en cuenta la participación equitativa de hombres y mujeres (si la titular es mujer, el accesitario será hombre y viceversa).

...///



///...

Artículo 17°.- Inicio del procedimiento de Inscripción.

El procedimiento de inscripción se inicia con la presentación de la solicitud en Mesa de Partes, dependencia que está obligada a recibir todas las solicitudes, sin excepción.

Las solicitudes que no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo precedente, serán recibidas, anotando en el cargo las subsanaciones por efectuar en un plazo máximo de cinco (05) días útiles, bajo apercibimiento de darse por no presentada su solicitud.

Las solicitudes debidamente ingresadas serán remitidas por la Unidad de Trámite Documentario a Oficina de Planificación y Presupuesto, para el trámite correspondiente.

Artículo 18°.- Plazos.

Recibida la solicitud por la Oficina de Planificación y Presupuesto, en un plazo máximo de 03 días calendario, contados a partir del día siguiente de presentada la solicitud, deberá resolver lo solicitado. Transcurrido este plazo sin que haya pronunciamiento, el solicitante podrá considerar aprobada su solicitud.

Artículo 19°.- Actualización del Registro.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil inscritas se obligan a actualizar cualquier información, siguiendo el mismo trámite establecido para la inscripción.

CAPÍTULO VI

CAPÍTULO VI: DEL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN

Artículo 20°.- Informe de inscritos aptos para acreditación.

La Oficina de Planificación y Presupuesto, en plazo previsto en el cronograma, informará al despacho de Alcaldía de los expedientes recibidos indicando número y naturaleza de las organizaciones solicitantes y proponiendo la expedición del documento de acreditación correspondiente.

Artículo 21°.- Del documento de Acreditación.

La Municipalidad emitirá el Decreto de Alcaldía, que será el documento que fehacientemente refrendará a los representantes como Agentes Participantes de la sociedad civil, y que están acreditados para participar en el proceso de planeamiento del desarrollo concertado y presupuesto participativo.

CAPÍTULO VII

DE LA CAPACITACION A LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 22°.- La capacitación será permanente en los diversos momentos del proceso, será coordinada por el equipo técnico y contará con el apoyo y participación de CODEHICA. El proceso de capacitación abarcará los siguientes temas:

...///



///...

- a) El Plan Concertado de Desarrollo del Distrito: Visión, Objetivos estratégicos, enfoques, lineamientos, problemas prioritarios y proyectos.
- b) El Plan Estratégico Institucional de la municipalidad
- c) El presupuesto participativo : Objetivos
- d) Descripción del proceso para el presente año, derechos y obligaciones de los agentes participantes.

CAPÍTULO VIII

DEL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 23°.- Del Equipo Técnico.

El equipo estará conformado de la manera siguiente:

Representantes de la Municipalidad, designados por el Alcalde

Representantes de las instituciones de la Sociedad Civil inscritas en el proceso, elegidos (teniendo en cuenta la preservación de la paridad entre hombres y mujeres), en el primer Taller Distrital y con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto.

Artículo 24°.- Responsabilidad del Equipo Técnico.

Son responsabilidades del Equipo Técnico:

- Participar en el proceso de programación del presupuesto participativo
- Presentar al taller la propuesta de criterios para la priorización de proyectos
- Presentar al taller la propuesta de priorización de proyectos y actividades
- Absolver las observaciones que sustenten los delegados
- Presentar al Alcalde el Informe Final



TÍTULO II

DE LA FASE DE CONCERTACIÓN

CAPÍTULO VIII: DE LOS TALLERES Y ACUERDOS

A. Taller de Diagnostico, Definición de Criterios de Priorización e Identificación de Acciones y Proyectos

Artículo 25°.- Talleres territoriales de las organizaciones de base

Estos talleres consisten en reuniones de trabajo que cada agente participante deberá promover y realizar en sus respectivas bases o territorios para, en función de la problemática priorizada durante el taller de diagnostico se elaboren propuestas de solución a ser presentadas en el taller de presentación de propuestas y determinación de criterios de priorización que convoca la municipalidad.

...///

///...

Artículo 26º- El primer taller de trabajo tendrá como objetivo:

- a) Revisión de la Visión, ejes y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado. Identificación de potencialidades del distrito
- b) Revisión y determinación de los problemas prioritarios del distrito clasificándolos según ejes temáticos y los objetivos estratégicos del plan de desarrollo
- c) Elección del Comité de Vigilancia 2011 – 2012.

B. Taller de presentación de propuestas y determinación de criterios de priorización

Artículo 27º.- En este taller de trabajo se efectuarán las acciones siguientes:

- Presentación de propuestas de solución e identificación de proyectos de inversión. Cada agente participante deberá presentar sus propuestas de inversión en concordancia con los problemas priorizados durante el primer taller los mismos que deberán haber sido consultados y deliberados por sus respectivas bases en los talleres territoriales.
- Siendo los regidores y el alcalde miembros del CCL , tienen el derecho a presentar propuestas participando además con voz y voto en los debates
- Definición de criterios y de priorización : se definirán los criterios de puntuación de los proyectos teniendo como referencia los criterios propuestos por el MEF en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, poniéndose en consulta de los agentes participantes su pertinencia y otras criterios que se consideren necesarios según la realidad del distrito
- Los criterios determinados se alcanzaran al equipo técnico para la realización del trabajo de evaluación técnica de las propuestas

Artículo 28º.- EVALUACION TECNICA

El equipo técnico se reunirá las veces que sean necesarias para realizar la evaluación técnica de las propuestas presentadas por los agentes participantes debiendo determinar:

- La pertinencia de las propuestas en relación con el Plan Concertado de Desarrollo
- El nivel de prioridad de las propuestas
- La viabilidad técnica, económica de los proyectos priorizados.
- La estimación de los costos y el tiempo de ejecución.

Como resultado el equipo técnico deberá elaborar una propuesta de inversión para el año 2012 la misma que será presentada a los agentes participantes en el taller de formalización de acuerdos.

...///



///...

Artículo 29°.- Quórum de las sesiones y acuerdos.

El quórum para dar inicio a los talleres será de la mitad más 1 en primera citación, y con los que asistan en segunda citación, la misma que será programada para media hora después de la primera citación.

Los acuerdos que se tomen en todos las sesiones y talleres serán por consenso, salvo en el caso de la elección del Comité de vigilancia, en cuyo caso será por mayoría simple y en votación directa a mano alzada.

TÍTULO III

DE LA FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

CAPITULO IX

RESPONSABILIDADES DEL PRESIDENTE DEL CCL

Artículo 30°.- El presidente del Consejo de Coordinación local distrital CCL, es el responsable de informar, respecto a los acuerdos y propuestas de su instancia, al Consejo de Coordinación Provincial y a su vez, este informa al Consejo de Coordinación Regional.

TÍTULO IV

DE LA FASE DE FORMALIZACIÓN

CAPITULO IX: INCLUSION DE PRIORIDADES CONCERTADAS Y RENDICION DE CUENTAS

Artículo 31°.- TALLER DE FORMALIZACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

Durante este taller se realizaran las siguientes acciones:

- El equipo técnico presentara la propuesta de proyectos priorizados para ser ejecutado durante el año 2012.
- La propuesta se presentara teniendo en cuenta los techos presupuestales previstos por la municipalidad para el año 2012.
- Se consignaran igualmente aquellos proyectos o acciones que se prevé pueden ser financiados por la municipalidad provincial, por el gobierno regional o por el gobierno nacional según corresponda.
- Los agentes participantes debatirán conjuntamente con el equipo técnico la propuesta presentada Los acuerdos finales serán suscritos por los agentes participantes en Acta de Formalización de Acuerdos y compromisos con el respectivo control de asistencia de los agentes.
- La municipalidad publicará en los medios a su alcance los resultados del proceso participativo.

...///



///...

Artículo 32º.- El Alcalde en su condición de Presidente del CCL es responsable de efectuar la rendición de cuentas, la misma que se llevará a cabo en el segundo Taller de capacitación y al final de cada trimestre, para lo cual serán convocados los agentes participantes con una anticipación no menor de cinco (05) días útiles.

CAPÍTULO X: DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Artículo 33.- Conformación, duración y funciones del Comité Vigilancia.

- El comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2012, está conformado por miembros elegidos entre los agentes participantes inscritos para participar en el proceso del Presupuesto Participativo, está compuesto por un mínimo de 05 miembros elegidos en el Primer Taller de Trabajo, buscando la igualdad de participación entre hombres, mujeres y alcaldes escolares, lo mismo que de las personas con discapacidad y jóvenes.
- El Comité de Vigilancia y Control asume la función de vigilar el cumplimiento de las distintas etapas del proceso, según los principios que regulan el presupuesto participativo, informando trimestralmente sobre los resultados de la vigilancia al CCL. Tendrá vigencia desde su constitución hasta el 31 de Diciembre del 2012.
- La municipalidad mediante resolución expresa acreditará a los integrantes del Comité de Vigilancia elegidos, debiendo disponer lo necesario para el cumplimiento de sus funciones.



CAPÍTULO XI: DE LAS FUENTES Y RECURSOS DE FINANCIAMIENTO

Artículo 34º.- Fuentes y Recursos de Financiamiento

Son fuentes de financiamiento para los proyectos priorizados en el presupuesto participativo, los siguientes:

- Aporte de la Municipalidad
- Aporte de la comunidad
- Aporte de la Cooperación Internacional vía los organismos no gubernamentales o financieras de desarrollo.
- Aporte del sector privado
- Aporte de instituciones públicas.

TITULO III

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera

El proceso del Presupuesto Participativo, correspondiente al año fiscal 2012 se desarrollará, según el cronograma que se presenta en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente ordenanza.

...///

///...

Segunda

El proceso del presupuesto participativo también servirá para formular el plan de acción por la reconstrucción del distrito derivado del sismo del 15 de Agosto 2007; así como para actualizar el plan de desarrollo concertado del distrito, que deberá tener un enfoque de derechos y democracia participativa, gestión y sostenibilidad ambiental, inclusión social, equidad e igualdad de oportunidades. Así como el enfoque de gestión de riesgos.

Tercera

El proceso participativo servirá como oportunidad para formular, reformular el plan municipal de desarrollo de capacidades, el sistema de gestión ambiental, el plan de lucha contra la pobreza. Así como el plan de desarrollo urbano /rural de conformidad con el artículo noveno de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

ANEXO N° 01

FASES/ACTIVIDADES	FECHAS
1. FASE DE PREPARACION: 1.1. Elaboración de normas 1.2. Convocatoria 1.3. Identificación de agentes participantes 1.4. Inscripción de Agentes participantes 1.4. Acreditación de agentes participantes 1.5. Capacitación de Agentes participantes	Del 02/05/2011 al 21/06/2011
2. FASE DE CONCERTACIÓN 2.1 Taller 2.2. Taller 2.3. Taller 2.4. Taller	Del 21/07/2011 al 24/06/2011
3. FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO 3.1. Taller 3.2. Taller 3.3. Taller	Del 27/06/2011 al 08/07/2011
4. FASE DE FORMALIZACIÓN • I taller • II taller	Del 16/05/2011 al 15/10/2011
	De. a:



ANEXO N° 03

SOLICITO: ACREDITACIÓN
COMO AGENTE PARTICIPANTE

SEÑORA:

ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

ATENCION : Oficina de Planificación y Presupuesto
..... domiciliado:

....., con DNI
(Nombres y Apellidos del representante legal de la organización)

.....
(Cargo) (Nombre completo de la organización)
Constituida en la ciudad, con fecha , y con integrantes activos y
domicilio legal en
cuyos fines Institucionales son:

.....
Solicita el registro del Señor:
.....
con DNI N°..... y con domiciliado en:

.....
del Distrito de Pueblo Nuevo, a fin de ser acreditado como AGENTE
PARTICIPANTE para el PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO
FISCAL 2012 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Para tal efecto adjunto a la presente:

- Copia simple del Acta de Constitución
- Copia simple del Acta de la Sesión en la que se elige el representante ante el Proceso del Presupuesto Participativo 2012.
- Copia simple del DNI del representante elegido para ser acreditado como Agente Participante en el Proceso del Presupuesto Participativo 2012.
- Declaración Jurada de no ser agente participante por más de (02) períodos consecutivos.

Es Justicia que espero alcanzar.

.....
Firma

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHANCHA

Mariella Lourdes Ormeño de Peña
ALCALDESA